

San Borja, 08 de Mayo de 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2025-UAD-INSNSB

VISTOS:

El expediente EL-UAD20250000209, que contiene el Informe N° 228-2025-EL-UAD-INSNSB de fecha 08 de mayo de 2025, sobre propuesta de actualización e inclusión del Plan Anual de Contrataciones 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja, es un órgano desconcentrado especializado del Ministerio de Salud - MINSA, que según Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA y modificado mediante Resolución Directoral N° 123-2017/INSN-SB, tiene como misión brindar atención altamente especializada en cirugía neonatal compleja, cardiología y cirugía cardiovascular, neurocirugía, atención integral al paciente quemado y trasplante de médula ósea y, simultáneamente realiza investigación y docencia, proponiendo el marco normativo de la atención sanitaria compleja a nivel nacional;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000011-2025-DG-INSNSB, de fecha 23 de enero de 2025 se le delegó al Director Ejecutivo de la Unidad de Administración la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones (PAC), conforme a lo dispuesto en el literal b) del art. 2, sección denominada "En materia de Contrataciones del Estado";

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 000040-2025-UAD-INSNSB de fecha 23 de enero de 2025, la Dirección Ejecutiva de Administración aprueba el Plan Anual de Contrataciones del ejercicio fiscal 2025 del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 0000102-2025-UAD-INSNSB, de fecha 04 de marzo de 2025, la Dirección Ejecutiva de la Unidad de Administración aprobó la modificación de la primera versión del Plan Anual de Contrataciones del ejercicio fiscal 2025 del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0000122-2025-UAD-INSNSB, de fecha 20 de marzo de 2025, la Dirección Ejecutiva de la Unidad de Administración aprobó la segunda modificación del PAC 2025 y, por ende, la segunda versión del Plan Anual de Contrataciones 2025;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0000127-2025-UAD-INSNSB, de fecha 21 de marzo de 2025, la Dirección Ejecutiva de la Unidad de Administración aprobó la tercera modificación del PAC 2025 y, por ende, la tercera versión del Plan Anual de Contrataciones 2025;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0000155-2025-UAD-INSNSB, de fecha 03 de abril de 2025, la Dirección Ejecutiva de la Unidad de Administración aprobó la cuarta modificación del PAC 2025 y, por ende, la cuarta versión del Plan Anual de Contrataciones 2025;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0000158-2025-UAD-INSNSB, de fecha 04 de abril de 2025, la Dirección Ejecutiva de la Unidad de Administración aprobó la quinta modificación del PAC y, por ende, la quinta versión del Plan Anual de Contrataciones 2025;



Que, la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas fue publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de junio de 2024; y, de conformidad con su Vigésima Novena Disposición Complementaria Final, ésta entraba en vigencia a los noventa días calendario contados a partir del día siguiente a la publicación de su reglamento, es decir, el 22 de abril del 2025;

Que, el Reglamento de Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF fue publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 22 de enero de 2025; y, entró en vigencia el 22 de abril del presente año;

Que, el 21 de marzo de 2025 se publicó en el Diario oficial "El Peruano" la Resolución Directoral N° 0006-2025-EF/54.01 que aprueba los Lineamientos para la actualización del Plan Anual de Contrataciones 2025 en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento;

Que, la mencionada Resolución Directoral señala en su numeral IV denominado "Lineamientos" que: *"4.1. A partir de la entrada en vigencia de la Ley y su Reglamento las entidades contratantes **deben actualizar los procedimientos de selección pendientes de convocar incluidos en su PAC 2025, conforme a lo siguiente: a) En un plazo no mayor a diez días hábiles, la DEC de cada entidad contratante registra y publica en el Seace de la Pladiscop el PAC 2025 actualizado (...) d) El PAC 2025 actualizado debe ser concordante con la programación multianual de bienes, servicios y obras que cada entidad contratante realiza a través del CMN aprobado a la fecha de actualización del PAC [el énfasis es nuestro]**"*;

Que, dicha resolución también señala que: *"(...) 4.4. Como parte de la actualización del PAC 2025, **y dentro del plazo no mayor diez días hábiles, por única vez las entidades contratantes pueden incluir o excluir procedimientos de selección, así como modificar el mes referencial de convocatoria y la cantidad de ítems relacionados a cada procedimiento de selección de su PAC 2025. En el caso de incluir y/o excluir procedimientos de selección, debe contarse con la aprobación de la autoridad de la gestión administrativa [el énfasis es nuestro]**"*;

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Comunicado N° 006-2025-EF/54.01, de fecha 25 de abril de 2025 indicó que *"Las entidades contratantes cuentan con un plazo no mayor a diez días hábiles contados desde el 22 de abril de 2025 (fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 32069 y su Reglamento), para que actualicen los procedimientos de selección pendientes de convocar incluidos en su PAC 2025. Dicho plazo **vence el 8 de mayo de 2025 [el énfasis es nuestro]**"*;

Que, mediante Informe N° 228-2025-EL-UAD-INSNSB, de fecha 08 de mayo de 2025, el Equipo de Logística señala que; encontrándonos dentro del plazo legal permitido; y, dada la necesidad programada en el Cuadro Multianual de Necesidades actualizado de la Entidad, deviene en necesario actualizar e incluir en el PAC 2025 los procedimientos de selección indicados en el Anexo N° 1-A, el cual es parte integrante de dicho informe;

Que, dada la necesidad programada en el Cuadro Multianual de Necesidades actualizado de la Entidad; y, al amparo del marco normativo vigente (numeral IV de la Resolución Directoral N° 0006-2025-EF/54.01), el Equipo de Logística señala en su Informe N° 228-2025-EL-UAD-INSNSB que, deviene en necesario actualizar e incluir en el PAC 2025 los procedimientos de selección indicados en el Anexo N° 1-A del mencionado documento;

Con el visto bueno del Equipo de Logística de la Unidad de Administración, de acuerdo a sus competencias y funciones;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la actualización e inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2025 del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja de los procedimientos de selección indicados en el Anexo N° 01 de la presente Resolución, el cual forma parte integrante de la misma. Ello, al amparo de lo dispuesto en el numeral IV de la Resolución Directoral N° 0006-2025-EF/54.01, Resolución Directoral que aprueba los Lineamientos para la actualización del Plan Anual de Contrataciones 2025 en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

ARTÍCULO 2.- APROBAR la sexta modificación del PAC 2025 y, por ende, la sexta versión del Plan Anual de Contrataciones 2025 del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja; cuyo detalle se encuentra en el Anexo N° 01 de la presente Resolución, el cual forma parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR al Equipo de Logística, registrar y publicar en el Seace de la Pladicop el PAC 2025 actualizado dentro del plazo dispuesto en la Resolución Directoral N° 0006-2025-EF/54.01, Resolución Directoral que aprueba los Lineamientos para la actualización del Plan Anual de Contrataciones 2025 en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal WEB del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

CARMEN MAGALY BELTRAN VARGAS
Directora Ejecutiva de la Unidad de Administración
Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

